



ACUERDO No. 099
11 DIC 2018

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 142 de la ley 1819 de 2016, las cooperativas destinarán parte de sus beneficios netos o excedentes de manera autónoma a “financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional”

Que en virtud de esta norma la Universidad celebró convenio con la Cooperativa de Seguridad y Vigilancia de Norte de Santander COOSERVINORT por valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.176.191,00)**, destinados a financiar programas de inversión de la Universidad de Pamplona.

Que se hace necesario incorporar estos valores al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión, de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal 2018.

Que estos recursos conforme a certificación expedida por la Oficina de Pagaduría y Tesorería de la Universidad de Pamplona de fecha 26 de noviembre de 2018, ya están consignados en cuenta.

Que, el COUNFIS dio su aprobación a esta incorporación, de conformidad al artículo 15, numeral 4 del Acuerdo No. 078 del 6 de noviembre de 2015 Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, en reunión realizada el día 26 de noviembre de 2018.

Que el artículo 80 del Acuerdo No. 078 del 6 de noviembre de 2015 Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona establece: “...El Rector presentará al Consejo Superior Universitario proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión...”.

En mérito de lo expuesto,

DQS is member of



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



**Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018 en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.176.191,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
01.01	INGRESOS CORRIENTES		
01.01.01	NO TRIBUTARIOS		
01.01.01.02	TRANSFERENCIAS		
01.01.01.02.01	DEL NIVEL NACIONAL		
01.01.01.02.01.06	RECURSOS LEY 1819 DE 2016 COOPERATIVAS	RECURSOS LEY 1819	21.176.191,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018 en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.176.191,00)**, de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSION		
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
02.03.01.01	PRIMER PILAR MISIONAL: DOCENCIA Y EXCELENCIA ACADEMICA		
02.03.01.01.01	LINEA 1: CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS EN LA BUSQUEDA DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL		
02.03.01.01.01.05	P 5: FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTAN LOS PROGRAMAS ACADEMICOS	RECURSOS LEY 1819	21.176.191,00

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC en la suma **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.176.191,00)**,

Handwritten signature

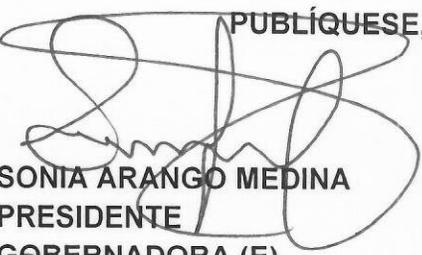


099 11 DIC 2018

ARTICULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y presupuesto y Contabilidad, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

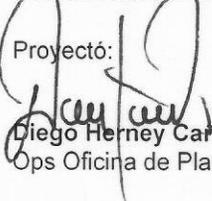
ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,


SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE
GOBERNADORA (E)


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
SECRETARIO

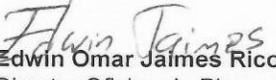
Proyectó:


Diego Herney Cañas Roza
Ops Oficina de Planeación

Revisó:


Rafael Villalba Taborda
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó:


Edwin Omar Jaimes Rico
Director Oficina de Planeación

Revisó:


Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

Revisó:


José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica